

Legislación Nacional

DECRETO 6699/1972REGISTROSCIENCIA Y TECNOLOGÍARegistro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencias de Tecnología. Creación. Autoridad de aplicacióndel 2/10/1972; publ. 9/10/1972Visto la ley 19231 sobre la creación del Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencias de Tecnología, yConsiderando:Que la promulgación del decreto 6187/1971 proveyó solamente las normas imprescindibles que posibilitó la aplicación de la ley 19231 .Que como en dicho decreto se expresó un cabal ordenamiento reglamentario, sólo podrá resultar del curso de una experiencia práctica.Que esa misma experiencia aconseja otorgar a la autoridad de aplicación la facultad de autorizar las excepciones previstas en el art. 10 de la ley citada a fin de agilizar la aplicación de la misma.Que en este mismo sentido coincide la recomendación de la Comisión Asesora, que en carácter inter-sectorial, fue creada para asistir a dicha autoridad en la aplicación de la ley 19231 .Por ello, y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– Delégase en el Ministerio de Industria y Minería la facultad de autorizar las excepciones previstas en el art. 10 de la ley 19231.Art. 2.– Comuníquese, etc.Lanusse – Parellada